

CIRCULAR INFORMATIVA

2^a CONVOCATORIA
ABRIENDO NUEVOS MERCADOS
INTERNACIONALES 2022
SODERCAN



desde 1957

Objeto:

Apoyar a las empresas y personal autónomo de Cantabria en el desarrollo de sus estrategias de promoción comercial internacional, contribuyendo de esta forma a la ampliación de su clientela, de sus empresas proveedoras, a la diversificación geográfica de nuevos mercados internacionales, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.

Beneficiarios y requisitos

Empresas o autónomos, con domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.

No podrán ser beneficiarias:

Personas o entidades que incurran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 12 apartado 2, de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, y 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a la definición establecida en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 y sus modificaciones.

Las empresas o personal autónomo, que estén sujetas a una orden de recuperación tras una decisión previa a la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Empresas que no tengan realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa.

Empresas que estando obligadas a implantar y registrar un Plan de Igualdad de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, no lo tengan implantado y registrado en la fecha de la solicitud.

Actuaciones subvencionables e Importe

Serán subvencionables las actuaciones de promoción comercial internacional que **se realicen y que estén facturadas dentro del plazo de ejecución comprendido entre el 23 de noviembre de 2021 y el 15 de octubre de 2022, y pagadas íntegramente** dentro del periodo comprendido **entre el 24 de mayo y el 15 de octubre de 2022**, de acuerdo con las siguientes líneas:

- L1: Participación en Ferias/Congresos/Foros/Encuentros empresariales con EXPOSITOR PROPIO fuera del territorio español.
- L2: Visitas a Ferias/Congresos/Foros/Encuentros empresariales fuera del territorio español.
- L3: Gastos de prospección, promoción comercial y formación especializada de carácter internacional.
- L4: Gastos de promoción comercial a mercados/clientes internacionales.

- L5: Implantación comercial fuera del territorio español.
- L6: Participación en licitaciones internacionales convocadas por entidades públicas u organismos multilaterales.
- L7: Informe de Auditor Cuentas (Justificación).

La subvención será del **60 % de los gastos presentados elegibles, con un máximo anual de 30.000 euros por empresa**. Con los siguientes importes máximos de ayuda por línea:

Bolsa de viaje:

Para viajes en Europa y Norte de África: **900 €**

Para viajes fuera de Europa o Rusia: **1.800 €**

Bolsa de viaje con expositor propio:

Para viajes a Europa y Norte de África: **1.100 €**

Para viajes con destino fuera de Europa o Rusia: **2.100 €**

Bolsa de viaje donde se combine en un mismo desplazamiento más de un país de destino (con límite de 3 viajes por solicitante con destinos distintos):

Para viajes a Europa y Norte de África: **1.250 €**

Para viajes con destino fuera de Europa o Rusia: **2.700 €**

Gastos de consultoría y asistencia técnica especializada: 10.000 €€

Informe de auditoría de cuentas ROAC: 900 €

Plazo

El plazo de presentación de solicitudes: **Hasta el 19 de diciembre de 2022.**

Criterio de concesión

Las ayudas se concederán por orden de solicitud, aplicándose el régimen de concurrencia competitiva y una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

PARA MAYOR INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS



T E C N I S A
CAMPOS
asesores - consultores

Miembro independiente de

UHY

Calvo Sotelo, 6

39002 Santander

(942 214 650

* tecnisa@tecnisa-campos.com

www.tecnisa-campos.com

AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.